



INFORMACIÓN SOBRE LA CONDICIÓN DE ESTUDIANTE A TIEMPO PARCIAL

Los alumnos podrán solicitar la consideración de estudiante a tiempo parcial de la Universidad de Málaga siempre que cumplan algunos de estos requisitos:

- Mantener una relación de carácter laboral con una duración mínima de 90 días durante el curso académico. Se deberá aportar el correspondiente contrato de trabajo que acredite dicha relación, en el que conste que ha sido presentado en la correspondiente Oficina de Empleo, mediante sello de registro de entrada o referencia de presentación electrónica (la constancia de dicha presentación no será necesaria en el caso de contratos por tiempo indefinido) y Certificado de “vida laboral” con código electrónico de autenticidad (CEA) en el que conste la correspondiente alta en la Seguridad Social de la relación laboral alegada.
- Tener reconocido un grado de discapacidad física, psíquica o sensorial, en un grado igual o superior al 33 por ciento: Se deberá aportar resolución o certificado expedido por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales, u órgano competente de la correspondiente Comunidad Autónoma; o Resolución del Instituto Nacional de la Seguridad Social reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; o Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad.
- Tener la consideración de cuidador/a principal de personas en situación legal de dependencia: Se deberá aportar documento acreditativo expedido por el organismo competente para el reconocimiento de la situación de dependencia.
- Ser mayor de 45 años.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de víctimas de actos de terrorismo, o cónyuges o hijos de éstas: Se deberá aportar documento acreditativo expedido por el órgano competente, de acuerdo con la normativa reguladora de dicha condición.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de víctima de violencia de género: Se deberá aportar resolución judicial otorgando la orden de protección a favor de la víctima, sentencia condenatoria, medida cautelar a favor de la víctima, o cualquiera otra documentación acreditativa en la que el órgano judicial estime la existencia de cualquiera de los delitos o faltas que constituyen el objeto de la Ley Orgánica 1/2004 de 28 de diciembre.
- Haber obtenido el reconocimiento de la condición de deportista de alto nivel y alto rendimiento: Se deberá aportar documento acreditativo de dicho reconocimiento expedido por el órgano competente de acuerdo con la normativa aplicable reguladora de dicha condición.
- Tener un hijo menor de tres años a cargo: Se deberá aportar documentación acreditativa de esta situación.
- Estar incluido en el ámbito de aplicación de un convenio suscrito con otras universidades que contemplen esta situación, para garantizar la movilidad de los estudiantes: Se deberá aportar la referencia al correspondiente convenio colectivo.
- Acreditar la condición de ser miembro, al menos, de tres órganos de gobierno o representación de la Universidad de Málaga, incluyendo también las Comisiones emanadas del Consejo de Gobierno de la citada Universidad, el Consejo de Estudiantes de la Universidad o el Consejo de Estudiantes del Centro: Se deberá aportar la correspondiente certificación.



- Acreditar enfermedad o situación que requiera ingreso hospitalario o tratamientos ambulatorios de rehabilitación o terapia, durante el curso académico, o que requiera la reducción de la dedicación plena al estudio durante dicho curso.
- Realización de prácticas tuteladas por la Universidad de Málaga, correspondiente a un convenio de colaboración suscrito por dicha Universidad con la respectiva empresa, por un período igual o superior a 90 días durante el curso académico.
- Estar dado de alta como trabajador autónomo en la Agencia Tributaria, en la Seguridad Social (Régimen Especial de Trabajadores Autónomos), y en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social.
- Simultaneidad con estudios oficiales de educación superior en el sistema educativo español: enseñanza universitaria, enseñanzas artísticas superiores, formación profesional de grado superior, enseñanzas profesionales de artes plásticas y diseño de grado superior y enseñanzas deportivas de grado superior.
- Simultaneidad con enseñanzas oficiales de régimen especial en el sistema educativo español: enseñanzas de idiomas, enseñanzas artísticas y deportivas.
- Maternidad prevista durante el curso académico de referencia.
- Cuidado de hijos con discapacidad.
- Cualesquiera otra circunstancia, que a juicio del Sr. Vicerrector de Estudiantes, mediante resolución motivada y a petición del interesado, se considere como susceptible de dar lugar al reconocimiento de la condición de estudiante a tiempo parcial: Se deberá aportar, en su caso, documentación acreditativa de la correspondiente circunstancia.

El reconocimiento de la condición de estudiante a tiempo parcial producirá los siguientes efectos:

- El derecho preferente a elegir turno.
- El derecho al reconocimiento de un régimen de asistencia a clase de carácter flexible, que consiste en la obligatoriedad de asistencia a un 70% de las clases para poder ser evaluados de forma continua, a diferencia de los estudiantes a tiempo completo, a los que se les exige el 80% de asistencia.
- El derecho a matricularse de un mínimo de 24 créditos.
- El derecho a obtener un tratamiento diferente al de los estudiantes con dedicación a tiempo completo, en las normas que regulen el progreso y la permanencia de los estudiantes en la Universidad de Málaga.

La correspondiente solicitud y documentación deberá ser presentada en la Secretaría del Centro en el plazo que se establezca en la guía de matriculación.